

SANTIAGO, 25-11-1980

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **3524** /

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION DEPTO DE BIENES NACIONALES
REGISTRO
FORMA
FE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. INDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL GRABAS		
FINANCIAS NACIONALES		
SECCION		

REFRENDACION

POR \$		
TAC.		
POR \$		
TAC.		
C. DTO.		
U.B. JEFE		
JEFE		

DECRETO LEY

VISTOS: lo dispuesto en los Decretos
Leyes Nº 1 y 128, de 1973; 527 de 1974 y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente,

DECRETO LEY :

ARTICULO UNICO: Auméntase transitoriamente, a contar desde esta fecha y hasta el 1º de Marzo de 1981, en la Planta de la Fuerza Aérea de Chile, Escalafón de Oficiales de Línea -Oficiales del Aire (A), en dos las plazas de Generales de Brigada Aérea y en tres las plazas de Coroneles de Aviación.

Durante el período señalado, los Oficiales que hayan sido ascendidos al grado superior como consecuencia de lo dispuesto en este decreto ley, no percibirán mayores remuneraciones por este concepto, que aquéllas que les corresponda legalmente percibir sin considerar dicha promoción.-

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en edición de circulación restringida del Diario Oficial e insértese en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Fdo.) JOSE T. MERTINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. Fdo.) CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros. Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Fdo.) RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.-

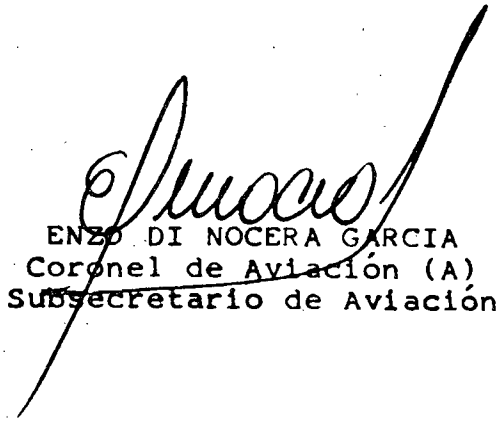
Lo que se transcribe para su conocimiento.

Distribución:

- 4. Contraloría
- 8. Sec.Legis.J.G.
- 2. C.J.F.A.
- 2. C.P.F.A.
- 1. Diario Oficial
- 1. Depto. I.
- 1. Depto. IV.
- 1. Secretaría
- 1. Of. de Partes
- 1. B/Oficial

=22=

(Ejemplar Nº.....)


ENZO DI NOCERA GARCIA
Coronel de Aviación (A)
Subsecretario de Aviación